



ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 10 DE ENERO DE CADA AÑO EL DIA DEL PEROL MOLLENDINO DE LA PROVINCIA DE ISLAY REGION AREQUIPA**

A iniciativa del **CONGRESISTA ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA**, miembro del Grupo Parlamentario **RENOVACIÓN POPULAR**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente iniciativa legislativa:

**FORMULA LEGAL**

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 10 DE ENERO DE CADA AÑO EL DIA DEL PEROL MOLLENDINO DE LA PROVINCIA DE ISLAY REGION AREQUIPA.**

**ARTÍCULO ÚNICO: DIA DEL PEROL MOLLENDINO**

Se declara el 10 de enero de cada año como el Día del Perol Mollendino, fecha en la que se rinde homenaje a este emblemático plato de la región Arequipa. Esta conmemoración tiene como objetivo promover la gastronomía local y regional, elevándola a un reconocimiento tanto a nivel nacional como internacional.



ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

### ÚNICA. Competencia

Se encarga al Ministerio de Cultura que, mediante sus organismos, lleve a cabo actividades de promoción, comercialización y difusión del perol mullendino de la región Arequipa,



Firmado digitalmente por:  
MUÑANTE BARRIOS Alejandro  
FAU 20181740128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29/10/2024 15:41:04-0500

2



Firmado digitalmente por:  
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl  
FAU 20181740128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29/10/2024 16:38:10-0500



Firmado digitalmente por:  
MUÑANTE BARRIOS Alejandro  
FAU 20181740128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30/10/2024 11:48:08-0500



Firmado digitalmente por:  
CORDOVA LOBATON Maria  
Jessica FAU 20181740128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29/10/2024 18:17:11-0500



Firmado digitalmente por:  
CICCIA VASQUEZ Miguel  
Angel FAU 20181740128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29/10/2024 16:02:30-0500



Firmado digitalmente por:  
MEDINA MINAYA Esdras  
Ricardo FAU 20181740128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30/10/2024 10:37:42-0500



Firmado digitalmente por:  
JAUREGUI MARTINEZ DE  
AGUAYO Maria De Los Milagros  
Jackeline FAU 20181740128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30/10/2024 10:50:12-0500

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente propuesta legislativa, que establece el 10 de enero de cada año como el Día del Perol Mollendino, tiene profundas implicaciones culturales, económicas y sociales. No solo busca preservar un patrimonio culinario único, sino que también refuerza la identidad de las comunidades costeras de la



provincia de Ilay y sus tradiciones gastronómicas.

Desde tiempos antiguos, los habitantes de Ilay han demostrado una notable predilección por los productos del mar, desarrollando una rica variedad de recetas que reflejan la diversidad de la región. El perol mollendino, en particular, se distingue por su singularidad y por la maestría con la que se combinan diferentes mariscos, creando un plato que no solo es delicioso, sino que también cuenta con una rica historia cultural. Elaborado a partir de mariscos cocidos y acompañado de una salsa picante, este platillo representa un legado gastronómico que merece ser reconocido y valorado a nivel nacional.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Jirón y Ayacucho"*

Asimismo, mediante Acuerdo de Concejo N° 096-2008-MPI de fecha 13 de octubre del 2008, se acuerda reconocer al perol mollendino como plato típico de la provincia de Islay, lo que confirma la valorización de este plato en la provincia de Islay de la región Arequipa.

El reconocimiento formal del perol mollendino también tiene un impacto significativo en el ámbito económico. Al promover la comercialización de este plato emblemático, se abren oportunidades para pescadores, cocineros y emprendedores locales, fomentando la creación de empleo y el desarrollo de la economía regional. La presente ley establecerá un marco para la capacitación de chefs y restauradores en técnicas de preparación y presentación, lo que elevará la calidad de la oferta gastronómica y atraerá a un mayor número de turistas interesados en la experiencia culinaria arequipeña.



Además, el impulso a la promoción del perol mollendino se alinea con iniciativas de turismo sostenible, integrando la gastronomía local en la experiencia turística de Arequipa. Esta valorización no solo enriquece la experiencia del visitante, sino que también fomenta el respeto y la apreciación

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

por la cultura local, ayudando a preservar las tradiciones y saberes ancestrales transmitidos de generación en generación.

Finalmente, al declarar el 10 de enero de cada año como el Día del Perol Mollendino, se establece un precedente importante en la protección de la diversidad cultural y gastronómica del Perú. Esta ley no solo garantiza que las futuras generaciones tengan acceso a este patrimonio, sino que también invita a una reflexión más amplia sobre la importancia de celebrar y preservar la diversidad culinaria del país. La promoción y reconocimiento del perol mollendino son, por tanto, una celebración de la identidad arequipeña y un compromiso con el desarrollo sostenible y la justicia social.

#### **ANÁLISIS - COSTO BENEFICIO.**

La tercera edición del Manual de Técnica Legislativa, aprobada mediante el Acuerdo de Mesa Directiva 106-202-2021/MESA-CR en julio de 2021, recomienda la transición del análisis costo-beneficio a un enfoque que evalúe los impactos sociales, económicos, institucionales y ambientales de la norma propuesta.

En este análisis, es crucial destacar que el impacto positivo en el bienestar social supera los costos asociados a la vigencia de la norma.

La presente propuesta legislativa tiene un impacto social directo, ya que busca promover la gastronomía mollendina en la región de Arequipa, en Perú y en el extranjero, lo que contribuirá al empoderamiento culinario de la población local. En cuanto al impacto económico, es importante señalar que esta iniciativa no generará gastos para el erario nacional a corto plazo; por el contrario, favorecerá la dinamización de la economía regional.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Juncos y Ayacucho"*

Finalmente, el impacto institucional es significativo, ya que la norma propuesta responde de manera efectiva a las exigencias y aspiraciones de los pobladores de Mollendo, quienes se sentirán arraigados e identificados con este platillo tradicional

### **EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.**

La aprobación de esta norma se enmarca dentro de la Constitución Política del Perú. Esta iniciativa propone declarar el 10 de enero de cada año como el Día del Perol Mollendino, una fecha destinada a rendir homenaje a este emblemático plato de la región Arequipa. Su objetivo es mejorar las condiciones de comercialización para los productores de este tradicional plato típico de la provincia de Ilay, promoviendo así su reconocimiento y difusión.

### **VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL**

6

La presente iniciativa legislativa tiene relación con la política del Estado.

III. Competitividad del País, específicamente, con la política 17 sobre "Afirmación de la Economía Social de Mercado: Nos comprometemos a sostener la política económica del país sobre los principios de la economía social de mercado, que es de libre mercado, pero conlleva el papel insustituible de un Estado responsable, promotor, regulador, transparente y subsidiario, que busca lograr el desarrollo humano y solidario del país mediante un crecimiento económico sostenido con equidad social y empleo.

Política 18 sobre "Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica": Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre



ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

exitosamente al Perú en la economía global.